



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00086422- -UNC-ME#FL

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD2023-72-E-UNC-DEC#FL en el sentido de que se prorrogue la designación por concurso de la Dra. Mariela Andrea BORTOLÓN (Leg. 38.582), desde el 01-10-2022 al 30- 01-2027, en sus cargos de: - Profesora Titular con dedicación semiexclusiva en la asignatura Lengua Italiana I, Sección Italiano - Profesora Titular con dedicación semiexclusiva en la asignatura Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Italiana I, con extensión a Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Italiana II, Sección Italiano - Profesora Titular con dedicación simple en la asignatura Lengua Italiana V, Sección Italiano en el marco de la OHCS 1/1998;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Lenguas en su RHCD2023-72-E-UNC-DEC#FL y, en consecuencia, prorrogar la designación por concurso de la Dra. Mariela Andrea BORTOLÓN (Leg. 38.582), desde el 01-10-2022 al 30- 01-2027, en sus cargos de:

-Profesora Titular con dedicación semiexclusiva en la asignatura Lengua Italiana I, Sección Italiano.

-Profesora Titular con dedicación semiexclusiva en la asignatura Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Italiana I, con extensión a Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Italiana II, Sección Italiano .

-Profesora Titular con dedicación simple en la asignatura Lengua Italiana V, Sección Italiano en el marco de la OHCS 1/1998.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el cambio de dedicación de semiexclusiva a exclusiva del cargo de Profesora Titular por concurso en la cátedra Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Italiana I, con extensión a Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Italiana II, Sección Italiano, en el marco de la OHCS 2/2014.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la mencionada Facultad deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31° del CCT Docente.

ARTÍCULO 4°.- La Dra. BORTOLÓN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.